

**ANEXO Nº 1
HOJA RESUMEN**

El presente documento forma parte integrante del Contrato de Mutuo suscrito por las partes y tiene por finalidad informar al **CLIENTE** la tasa de interés compensatoria y moratoria aplicada al crédito otorgado, así como, establecer las comisiones y gastos que serán de cuenta del **CLIENTE** y resume algunas obligaciones contraídas por las partes, en cumplimiento con lo señalado en el Reglamento de Transparencia de la Información Resolución SBS 1765-2005.

Al respecto de ello se deja constancia que las características del crédito otorgado son las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO

Monto del crédito aprobado:		Moneda:	
Tasa de interés compensatorio efectiva anual (TEA):		% (Tasa Fija)	
Monto total de intereses compensatorio:			
Periodicidad de pago:			
Plazo del crédito:			
Tasa de interés moratorio (TEA):	Moneda Nacional: 101.22% Moneda Extranjera: 60.10%		

1. **EL (LOS) PRESTATARIO(S)** tiene(n) derecho a efectuar, pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial, así como cancelar su crédito, con la consiguiente liquidación de intereses al día de pago, siempre y cuando a la fecha en que se solicite el pago anticipado, **EL (LOS) PRESTATARIO(S)** no deberá(n) adeudar suma alguna por concepto de cuotas vencidas.

Si bien se pueden realizar pagos adelantados en forma parcial, el cliente deberá de seguir pagando mensualmente las cuotas que faltaran según su cronograma, de no hacerlo se generara el interés por el período que deje de pagar.

2. Los conceptos que se aplican por incumplimiento de las obligaciones contraídas son:

TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS DE RECUPERACIONES			
CATEGORIA: COMISIÓN			
CONCEPTO	M.N.	M.E.	SUSTENTO
Gestión de cobranza	20.00	5.00	Comisión establecida por las diligencias de cobranza efectuadas para cobrar las cuotas a partir del 9 día de atraso
Carta de requerimiento de pago	10.00	3.00	Comisión cobrada por única vez por el envío de las cartas de requerimiento de pago emitidas durante el proceso de cobranza Pre Judicial
Gestión de cobranza Extra Judicial	3.00%	3.00%	Comisión cobrada por única vez por la gestión de cobranza de un crédito en situación de vencido con más de 30 días de atraso, se aplica al saldo vigente del crédito.
Gestión de cobranza Judicial	5.00%	5.00%	Comisión cobrada por única vez por la gestión de cobranza y acciones judiciales de un crédito en situación de vencido con más de 90 días de atraso, se aplica al saldo vigente del crédito.

TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS DE RECUPERACIONES

CATEGORIA: GASTO

Carta Notarial	Según tarifario de la Notaria	Emisión de una carta notarial
----------------	-------------------------------	-------------------------------

3. En caso de incumplimiento de pago en las fechas previstas, **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** serán reportados a las Centrales de Riesgo de la SBS y aquellas constituidas de acuerdo a Ley, con las que **LA CAJA** tenga suscrito en convenio o contrato con dicho objetivo.

4. Las garantías que respalden los créditos por encima de S/.30, 000 o su equivalente en Moneda Extranjera, será hipotecario o prendario.

ALCANCES Y OBLIGACIONES DE LOS AVALES

5. En garantía del crédito otorgado, inclusive por concepto de intereses compensatorios y/o moratorios, comisiones, tributos, penalidades, gasto y cualquier otra deuda que resulte exigible **EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** otorgan fianza solidaria a favor de **LA CAJA** y en respaldo de **EL(LOS) PRESTATARIO(S)**, para garantizar el crédito concedido por **LA CAJA**.

6. **EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** declara(n) que la fianza por ellos constituida, mantendrá su vigencia hasta la total cancelación del crédito concedido a **EL(LOS) PRESTATARIO(S)**, pues constituye su expresa voluntad, que **LA CAJA**, se encuentre facultada para perseguir en todo momento la recuperación del crédito, no pudiendo **EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** demandar su liberación mientras todas las obligaciones no estén totalmente cumplidas a satisfacción de **LA CAJA**.

7. **EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** renuncia(n) al beneficio de excusión así como a cualquier acción o excepción que trabe la ejecución de la fianza y especialmente, las que pudieran fundarse en prórrogas o renovaciones concedidas por **LA CAJA** a **EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)**, en la falta de requerimiento privado, notarial o judicial contra dicho deudor y en el abandono largo o breve del procedimiento que eventualmente iniciara **LA CAJA**.

8. **EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** autorizan a **LA CAJA** para que puedan aplicar a la amortización y/o cancelación de la deuda garantizada los montos que pudieran existir en cualesquiera de sus cuentas.

PÓLIZA DE SEGURO DE DESGRAVAMEN EL(LOS) PRESTATARIO(S) LA CAJA

9. **LA CAJA**, a su sólo criterio podrá exigir a **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** la contratación de un seguro de desgravamen, del cual será beneficiario exclusivo **LA CAJA**, y para el caso se suscribirá con la compañía de seguros.

Condiciones Generales del Seguro de Desgravamen

Compañía de Seguros:	Protecta Compañía de Seguros
Póliza Matriz:	0000000071
	0000000076
	0000000081
	0000000082
Tasa Bruta Mensual (*):	0.0595%

El seguro cubre el valor de inicial del crédito. La Prima Bruta Mensual es por asegurado; por la cobertura adicional para el cónyuge o conviviente se aplica la misma tasa.

La prima se aplica sobre el monto inicial del crédito y será pagada mensualmente para créditos mayores o iguales a 13 meses. Para aquellos créditos menores o iguales a 12 meses la prima será descontada al momento del desembolso.

Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentra en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente.

COMISIONES Y GASTOS

TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS DE OPERACIONES CREDITICIAS			
CATEGORIA: COMISIÓN			
CONCEPTO	M.N.	M.E.	SUSTENTO
Constancia de no adeudo	15.00		Por el servicio de búsqueda de deudas vigentes y/o canceladas del Titular en la Base de datos interna de la Caja y externas (COFIDE y MINAG) y la emisión de una Constancia que indica la cancelación total del crédito y la situación de no adeudo con la Caja. Procede el cobro a partir de la 2da. Constancia
Constancia de situación de crédito	5.00		Por el servicio de búsqueda y verificación de la situación de las deudas vigentes del Titular en la Base de datos interna de la Caja y la emisión de una Constancia que indica la situación crediticia del deudor. No procede el cobro de la comisión si la Caja hubiera efectuado un reporte erróneo en la Central de Riesgo.
Duplicado de cronograma de pago	3.00		Por la emisión de una copia del Cronograma de Pago.
CATEGORIA: GASTO			
Tasación Bienes Muebles > S/. 10,000	165.00		Por el servicio de tasación de bienes muebles > S/. 10,000.
Tasación Bien Inmueble	220.00		Por el servicio de tasación de un bien inmueble.
Actualización de tasación por valorización	80.00		Por el servicio de tasación por la actualización del valor del inmueble hipotecado.

Las tarifas que han sido definidos en Moneda Nacional, se establece que para las operaciones en Moneda Extranjera serán cargadas al cliente de acuerdo al tipo de cambio del día.

CONDICIONES RELEVANTES PARA LAS PARTES

10. El monto del crédito a ser desembolsado, el monto total a pagar por intereses y el monto total a pagar por el crédito son los que se indican y forman parte de la presente Hoja Resumen. Esta información podrá sufrir variaciones en función a la fecha del desembolso y la primera fecha de pago del crédito.

11. Conjuntamente con la Hoja Resumen, **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** recibirá(n) un cronograma de pagos en el que se detallan el número de cuotas, su periodicidad y fecha de pago, así como los conceptos que integran la cuota. El cronograma de pagos podrá ser modificado por variantes en el crédito de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato.

12. En caso de haberse aprobado el crédito con un plazo de gracia, dicho plazo se computará a partir del desembolso del préstamo y se incluye dentro del plazo total para el pago del préstamo. En este caso, el total de los intereses generados durante el plazo del período de gracia serán capitalizados incorporándose al saldo del préstamo exigible al transcurrir el plazo de gracia. Los montos correspondientes a los seguros y comisiones que se generen durante el plazo de gracia. Se incorporaran al saldo del crédito una vez transcurrido el plazo, sujetos a los intereses que se generen respecto a dichos importes.

De conformidad con lo establecido en el inciso l) del artículo 15 de la Resolución SBS 1765-2005, **EL(LOS) PRESTATARIO(S)** con su firma puesta al final del presente documento declara haber recibido de **LA CAJA** la Hoja Resumen, el Cronograma de Pagos, así como copia del Contrato de Crédito y dejan constancia que **LA CAJA** absolvió todas las dudas y/o consultas y le fueron explicados con claridad los términos y condiciones establecidas en dichos documentos.

Suscrito por duplicado en la ciudad dea losdel mes de..... del 20.....

EL(LOS) PRESTATARIO(S)

LA CAJA

Titular.....

DNI.....

EL(LOS) FIADOR(ES)